



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3344 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N°. 5395 DE CIUDAD DEL, SITUADO EN EN LA CALLE 12 ACARAY, CON UNA SUPERFICIE A FRACCIONAR DE (2 HAS 5000M2) DOS HECTAREAS CON CINCO MIL METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE ARCENIA SANABRIA VDA. DE SANTACRUZ.-

Ciudad del Este, 19 de mayo de 2017.-

VISTO: La presentación efectuada por Daniel Pérez Bazan en el expediente N°. 15338/2015 solicitando probación de los planos de fraccionamiento del inmueble identificado como Finca N°. 5395, ubicado en la Calle 12 Acaray de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución, División Catastro y Dirección de Medio Ambiente y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes (*Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal, arts. 241 y 243 y Ley N°. 4198/2010 que modifica el art. 239 de Ley N°. 3966/2010*), Que, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 241°, la Intendencia Municipal estima oportuno aprobar el fraccionamiento en forma provisoria, en los términos establecidos en el Capítulo IV- De los Loteamientos- de la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

- Art. 1°.- APROBAR PROVISORIAMENTE el plano de fraccionamiento del inmueble identificado como Finca N°. 5395, ubicado en la Calle 12 Acaray de esta ciudad, propiedad de ARCENIA SANABRIA VDA. DE SANTACRUZ según escritura Pública N°. 28 de fecha 01/04/2013 pasada ante el Notario y Escribano Publico HERMINIO SOSA GAVILAN, con una superficie total a fraccionar de (2 HAS 5000M2) DOS HECTAREAS CON CINCO MIL METROS CUADRADOS, siendo el importe del impuesto al fraccionamiento la suma de Gs. 6.949.500 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), conforme al Decreto N°. 4646 que fija los valores fiscales de la tierra y el art. 39° de la Ley 620/76 Tributaria Municipal, la cual ha sido íntegramente abonada en la Tesorería Municipal.
- Art. 2°.- El propietario deberá ceder a la Municipalidad la superficie de (8.452 M2.) OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADROS, en concepto de calles, plaza y edificio público, ajustado a la *Ley N°. 5346/2014 que modifica el art. 246 de Ley N°. 3966/2010*
- Art. 3°.- Remitir esta Resolución y todos los antecedentes a la Junta Municipal para la aprobación definitiva del fraccionamiento, de conformidad a lo dispuesto en la Ley. N°. 3966/10, art. 245, inc. a).-
- Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

CÁRLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal